Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-025987-2
2025-09-18 15:36 - Folios: 87 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.
20256110259872

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo correspondiente del: 23 de abril al 22 de octubre de 2025.

CONTRATO:	No. 144674-2025
Tipo de Contrato:	ORDEN DE COMPRA
Contratista:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT	No. 900.353.659-2
Objeto:	Suministrar elementos de protección personal - EPP para el personal del Fondo de Desarrollo Local de Suba.
Plazo de Ejecución	6 Meses
Fecha Iniciación:	23/04/2025
Fecha de Terminación:	22/10/2025
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 7.169.734
Valor Adicional:	$ N/A
Valor a Pagar:	$ 7.169.734 – **(Único pago)**
No. del Proyecto de Inversión	O21202010030535442O3

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 03 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA
C.C. No. 33´702.741 de Chiquinquirá
Apoyo a la supervisión CPS 199-2025

CESAR SALAMANCA ROJAS
C.C. No. 80´075.201 de Bogotá
Alcalde Local de Suba

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fondo de Desarrollo Local de Suba
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
N.I.T. 900353659
Cra 11 #14 - 80 BRR Loperena
Lopera,
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
replegal.jm2023@gmail.com
Teléfono: ++57 3223722450

Número de Orden	**144674**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión	**08/04/25**
Fecha de Vencimiento	**30/10/25**
Comprador	**Alba Cecilia Lopez gomez**
Ordenador del gasto	**Cesar SALAMANCA ROJAS**
Supervisor	**Leidy Rodríguez Pineda**
Teléfono	**3104836597**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP PARA EL PERSONAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
BOGOTA BOGOTA
Atte: Alba Cecilia Lopez gomez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Alba Cecilia Lopez gomez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	138 2537	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	22.0	Unidad	20.472,53	450.395,66
2	138 2537	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	24.0	Unidad	32.756,05	786.145,20
3	138 2537	ate01C1-038RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	6.0	Unidad	17.906,64	107.439,84
4	138 2537	ate01C1-055RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	498.164,96	498.164,96
5	138 2537	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	59.0	Unidad	43.674,74	2.576.809,66
6	138 2537	ate01C1-050RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	8.0	Unidad	30.742,92	245.943,36
7	138 2537	ate01C1-057RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	2.0	Unidad	248.400,06	496.800,12
8	138 2537	ate01C1-053RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	70.971,45	212.914,35
9	138 2537	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	773.944,31	773.944,31
10	138 2537	ate01--IVA	1.0	Unidad	1.021.176,49	1.021.176,49

7.169.733,95 COP

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-025987-2
2025-09-18 15:36 - Folios: 87 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.
20256110259872

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 23 DE ABRIL AL 22 DE OCTUBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
No. CONTRATO Y FECHA	No. 144674-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.353.659-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.169.734 (Único pago)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 7.169.734
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2120201003053544203
FECHA ACTA DE INICIO	23/04/2025
PRÓRROGA	NA
ADICIÓN	NA
SUSPENSIÓN	NA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	22/10/2025
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar elementos de protección personal - EPP para el personal del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	En cumplimiento de lo establecido en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del contrato, procedimos a constituir la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora dentro del plazo contractual de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. Dicha garantía fue presentada con los valores, amparos y vigencias exigidos, conforme a los términos contractuales establecidos.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 1. Póliza de cumplimiento No. 21-44-101467199
2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.	En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente la recarga de extintores, dentro del plazo establecido y conforme a las cantidades solicitadas. La entrega se efectuó sin modificaciones a las condiciones pactadas y fue recibida a satisfacción por la Entidad Compradora.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 2. Acta de recibido a satisfacción firmada e Imagen 1. de la entrega de los extintores.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco	En cumplimiento de lo requerido en la Orden de Compra, contamos con los servicios, licencias y autorizaciones necesarias para la adecuada prestación del servicio de recarga de extintores, en el marco de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo. Durante la ejecución del servicio no se presentaron novedades ni situaciones que comprometieran el cumplimiento de este requisito, por lo cual consideramos que fue atendido de manera satisfactoria.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 3. Certificación No. 1479362 Veolia Servicios Industriales Colombia SAS

4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.	En atención a lo dispuesto en la Orden de Compra y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones, realizamos la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. La prestación del servicio de recarga de extintores se llevó a cabo sin novedades y en estricto cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos, por lo cual consideramos que esta obligación fue atendida de manera satisfactoria.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 4. Remisión OCJM No. 26
5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.	De acuerdo con la naturaleza del servicio prestado, relacionado con la recarga de extintores en el marco de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, no se requirió la entrega del certificado de importación, por no ser aplicable a este tipo de servicio. Por lo tanto, no hubo lugar al cumplimiento de esta obligación, al no estar contemplada como exigencia para la actividad desarrollada.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 5. NO APLICA
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra, solicitamos oportunamente a la Entidad Compradora la información, los formatos y los plazos necesarios para adelantar el trámite de pago de la factura. Dicha gestión se realizó de manera oportuna, lo cual permitió avanzar con el proceso de pago sin contratiempos.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 6. Email recibido de la Alcaldía de Suba con fecha del 24 de Julio Asunto: Documentos Requisito para Radicación OC Extintores

7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento de lo establecido en la normativa del Acuerdo Marco, presentamos las cotizaciones requeridas en los eventos solicitados, dentro de las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales fuimos adjudicados. Durante el periodo de seguimiento, no se presentaron circunstancias de mora atribuibles a la Entidad Compradora que justificaran la omisión en la presentación de ofertas, ni se efectuaron notificaciones a Colombia Compra Eficiente en relación con esta situación. Por lo anterior, consideramos que esta obligación fue atendida en debida forma.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 7. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)
8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.	En coordinación con la Entidad Compradora, garantizamos la oportuna y correcta prestación del servicio complementario correspondiente a la categoría 1. La ejecución del servicio —específicamente la recarga de extintores se llevó a cabo de manera adecuada, sin contratiempos y conforme a los lineamientos establecidos, lo cual evidencia el cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 8. Orden de Compra No. 144674
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	Contamos con el stock necesario de productos para atender de manera oportuna los requerimientos de la Entidad Compradora en el marco del servicio de recarga de extintores. Como parte de la operación, y con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, dejamos extintores provisionales en las instalaciones mientras se realizaba la recarga de los equipos originalmente en uso. Esta medida refleja nuestra disponibilidad operativa y capacidad de respuesta, permitiendo el cumplimiento efectivo de la obligación sin que se presentaran situaciones que generaran la aplicación de medidas sancionatorias.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 9 Imagen 2 de la entrega de extintores provisionales

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.	Cumplimos con los estándares de calidad y operatividad exigidos para los Elementos destinados a la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en particular en lo relacionado con el servicio de recarga de extintores. Durante las revisiones realizadas, no se identificaron fallas ni observaciones respecto a las condiciones técnicas de los elementos entregados, por lo que consideramos que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 10. Informe de resultados de la recarga de extintores e imagen 3.
11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	Asumimos plenamente la responsabilidad por las condiciones de garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados, específicamente en lo relacionado con la recarga de extintores, garantizando que cualquier tercerización realizada no afectara esta obligación. Durante el periodo de seguimiento, no se presentaron reclamaciones ni reportes por fallas o incumplimientos relacionados con la garantía, por lo que consideramos que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 11. Póliza de cumplimiento No. 21-44-101467199

12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Mantenemos la integridad de la información y las fórmulas de cálculo establecidas en la Solicitud de Cotización y en los formatos dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizar modificaciones o alteraciones no permitidas. Durante la revisión documental no se evidenciaron inconsistencias ni ajustes indebidos, por lo que consideramos que esta obligación fue cumplida conforme a lo establecido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 12. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Entregamos los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente a través de la prestación del servicio de recarga de extintores, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. La prestación del servicio se realizó sin novedades ni observaciones técnicas, por lo que consideramos que esta obligación fue cumplida conforme a los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 13. Remisión OCJM No. 26
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de	Asumimos, sin trasladar responsabilidad alguna a la Entidad Compradora, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la Orden de Compra, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Marco. Durante el seguimiento realizado, no se presentaron novedades relacionadas con obligaciones laborales, fiscales o contractuales a nuestro cargo, por lo que consideramos que esta obligación fue atendida conforme a la normativa vigente y a los términos de la cotización presentada.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 14. Pago de parafiscales

Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.		
15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Cumplimos con los Términos y Condiciones establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante la ejecución de la Orden de Compra correspondiente al servicio de recarga de extintores. Durante todo el proceso, no se presentaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con el uso de la plataforma, por lo que consideramos que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 15. Imagen 4
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Remitimos a la Entidad Compradora los soportes que certifican estar al día con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y de salud, en cumplimiento de lo establecido para la ejecución de la Orden de Compra. Estos soportes fueron entregados dentro de los plazos establecidos, sin necesidad de correcciones ni ajustes, por lo que consideramos que esta obligación fue atendida adecuadamente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 16. Planilla de pago de seguridad social

17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	Durante el seguimiento realizado, cumplimos con las disposiciones del Acuerdo Marco durante toda la vigencia de la Orden de Compra, incluso cuando esta se extendió más allá del término del Acuerdo Marco. No se presentaron situaciones que indicaran incumplimientos en las obligaciones contractuales derivadas del marco normativo aplicable, lo que permite concluir que esta obligación fue atendida conforme a lo estipulado.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 17. Orden De Compra No. 144674
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Cumplimos con la obligación de abstenernos de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco. En caso de haberse presentado cotizaciones superiores, estas se entienden ajustadas automáticamente al precio máximo permitido, según lo dispuesto contractualmente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 18. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Garantizamos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para prevenir y/o mitigar la propagación del Covid-19 durante la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente la recarga y entrega de extintores. El personal encargado de la manipulación y entrega en sitio cumplió con todas las medidas exigidas, sin que se presentaran reportes de incumplimientos. Además, recibimos los lineamientos pertinentes únicamente por parte del supervisor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la obligación contractual.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 19. Imagen 5.

20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó requerimiento por parte de la Entidad Compradora para la realización de capacitaciones conforme a lo previsto en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no fue necesario activar esta obligación en calidad de proveedor adjudicado en la Categoría uno (1) durante la operación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 20. NO APLICA
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1).	Cumplimos con la obligación de reemplazar provisionalmente los extintores de la Entidad Compradora al momento de ser retirados para la prestación de los servicios complementarios, en calidad de proveedor adjudicado en la categoría uno (1). Los extintores entregados en reemplazo cumplieron con las mismas especificaciones técnicas de los equipos originalmente suministrados por la Entidad Compradora, y la sustitución se realizó de manera inmediata, garantizando la continuidad y el mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 21. Imagen 6

22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron situaciones que nos impidieran realizar el mantenimiento y la recarga de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) en las instalaciones de la Entidad Compradora. Por lo tanto, no fue necesario aplicar lo previsto respecto al cubrimiento del costo de transporte por nuestra parte, conforme a la cotización del servicio de distribución establecida en el evento de Solicitud de Cotización.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 22. Imagen 7.
23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, mantuvimos las condiciones bajo las cuales obtuvimos puntaje técnico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco. No se presentaron situaciones que indicaran incumplimiento en relación con: (i) realización de capacitaciones, (ii) cobro del porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de personas en su primer empleo y (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente. Por lo tanto, consideramos que hemos mantenido dichas condiciones conforme a lo exigido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 23. NO APLICA

24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.	Coordinamos con la Entidad Compradora, a través del supervisor designado, las fechas para la prestación de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1), conforme a la programación establecida. Esta coordinación se llevó a cabo en cumplimiento de la periodicidad definida en los Documentos del Proceso, permitiendo el desarrollo oportuno y ordenado de las actividades correspondientes.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 24. Correo de Recolección De Elementos.
25. Remitir la guía de tallas de los pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)	Informamos que esta obligación no resulta aplicable, dado que la Orden de Compra corresponde a la recarga de extintores y no a la categoría 3, relacionada con la entrega de pijamas. Por lo tanto, no fue requerida la remisión de guía de tallas por nuestra parte como proveedor.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 25. NO APLICA
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.	Nos abstuvimos de entregar productos defectuosos que pudieran poner en riesgo la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. Durante la ejecución de la Orden de Compra, los bienes entregados cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, sin evidencias de fallas o defectos que comprometieran su seguridad o funcionamiento.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 26. Remisión de Entrega Firmada por la Supervisión y Acta de Entrega

21

27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron casos de entrega de productos defectuosos que requirieran la adopción de medidas correctivas por nuestra parte. Por lo tanto, no fue necesario activar el procedimiento de retiro de productos en cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 27. NO APLICA
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron hechos que pudieran generar eventos adversos que atentaran contra la salud, la vida o la seguridad de las personas. En consecuencia, no fue necesario que activáramos los canales de información inmediata establecidos para el cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 28. NO APLICA
29. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó solicitud por parte de Colombia Compra Eficiente relacionada con la remisión de reportes al Sistema Fosyga, Sispro u otro mecanismo de verificación de vinculación de personas con primer empleo. En consecuencia, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación por nuestra parte, dado que no se generaron actuaciones relacionadas con la obtención de puntaje adicional por dicho concepto.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 29. NO APLICA

30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se derivaron obligaciones adicionales distintas a las expresamente contempladas en el Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la Oferta presentada por nosotros como proveedor. Por lo tanto, no fue requerido el cumplimiento de condiciones adicionales bajo esta obligación general.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 30. NO APLICA
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Suscribimos el acta de inicio correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cumpliendo con lo establecido para el inicio formal de la ejecución. La suscripción oportuna del acta permitió dar continuidad al proceso de ejecución conforme a lo dispuesto en los términos de la Orden de Compra.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 31. 144674 de 2025 Acta de Inicio
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Entregamos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, conforme a lo establecido para los ítems que así lo exigen en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. Las especificaciones técnicas presentadas fueron revisadas y se constató que son iguales o superiores a las exigidas, cumpliendo así con lo estipulado en la Orden de Compra.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 32. 003._especificaciones_tecnicas_productos_31_03_2025

14

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	APORTES EN LINEA	**POSITIVA**	**COLPENSIONES Y PROTECCION**

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:** **Nombre: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** **Cédula: 40.913.012**
	SUPERVISOR/INTERVENTOR
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**Nombre: CESAR SALAMANCA ROJAS** **Cargo: Alcalde Local de Suba** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
	Nombre: LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA **Cargo: Contratista ADGL 199-2025** **Firma:**

Radicado Orfeo

Factura Electrónica De Venta No

JM No. 4406

FECHA FACTURA
22 de agosto de 2025
FECHA VENCIMIENTO
10 de septiembre de 2025
FECHA DE VERIFICACION
11/08/2025 14:39:06
Página 1 de 1

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

un mundo de soluciones

NIT.: 900.353.659-2

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764094570289 que habilita desde JM 4395 hasta JM 5000. Vence 2026-06-18

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 71 #73 A- 44	Bogota D.C.	

CORREO ELECTRONICO	PLAZO	FORMA DE PAGO
ricardo.castro@gobiernobogota.gov.co	30	Credito

Nº ORDEN - CONTRATO

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA SEGÚN ORDEN DE COMPRA Nº 144674

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	RE-601	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 10 LIBRAS	22	Und.	20.472,53	19%	3.889,78	450.395,66
2	RE-195	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 20 LIBRAS	24	Und.	32.756,05	19%	6.223,65	786.145,20
3	RE-197	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 5 LIBRAS	6	Und.	17.906,64	19%	3.402,26	107.439,84
4	RE-592	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS	1	Und.	498.164,96	19%	94.651,34	498.164,96
5	RE-601	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 10 LIBRAS	59	Und.	43.674,74	19%	8.298,20	2.576.809,66
6	RE-202	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	8	Und.	30.742,92	19%	5.841,15	245.943,36
7	RE-502	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA	2	Und.	248.400,06	19%	47.196,01	496.800,12
8	RE-501	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS	3	Und.	70.971,45	19%	13.484,58	212.914,35
9	SE-019	SERVICIO DE DISTRIBUCION REGION RESTO DEL PAIS	1	Und.	773.944,35	0%	0,00	773.944,35

Alcaldia Local de Suba
R No. 2025-611-025987-2
2025-09-18 15:36 - Folios: 87 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.
20256110259872

Total líneas o ítems: 9

Valor en Letras

SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este titulo – valor.

		SUBTOTAL	6.148.557,50
Base 0%	773.944,35	**Excento**	0,00
Base 5%	0,00	**Iva 5%**	0,00
Base 19%	5.374.613,15	**Iva 19%**	1.021.176,50
		DESCUENTO	0,00
		TOTAL DE LA OPERACIÓN	7.169.734,00

CONSIGNAR A NOMBRE DE LILIANA ANDREA GOMEZ ACONCHA
CC.1065593821
BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No.0570006487017193

B . OBRERO, CALLE 13 N° 11-67 LOCAL N° 2
TELF.: (5) 580 31 08 / 300 570 60 66
VALLEDUPAR - CESAR
E-MAIL: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM
WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

CUFE: 2498a67715c3a5964e34d45ed6ddbe1e00ae10e3da307a5425f7771e2c55406fad1735450b783ff8a06f6e1408b1d73e --Expedición: 22/08/2025 10:56 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

16

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094570289

(415)7707212489984(8020) 001876409457028 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900353659	2				

11. Razón social
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar — Cód. 24

24. Dirección
CR 14 13 C 27

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2025-06-18 / 02:49:08 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 40913012 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

997. Fecha formalización 2025-06-18 14:49:08

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094570289

(415)7707212489984(8020) 001876409457028 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900353659	2				

11. Razón social

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JM INGENIERÍA & ARQUITECTURA CL 13 N 11 67	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	JM	4,395	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

NIT 900353659-2

JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Valledupar, 11 de septiembre de 2025

Señor
A QUIEN INTERESE
VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref.: Certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

El suscrito, HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES, identificada con C.C. No. 12.557.208 de Santa Marta, con tarjeta profesional No. 51756 – T, actuando como Revisor Fiscal certifico que la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con Nit. 900.353.659-2, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

Atentamente,

HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES
REVISOR FISCAL
T.P 51756

NIT 900353659-2



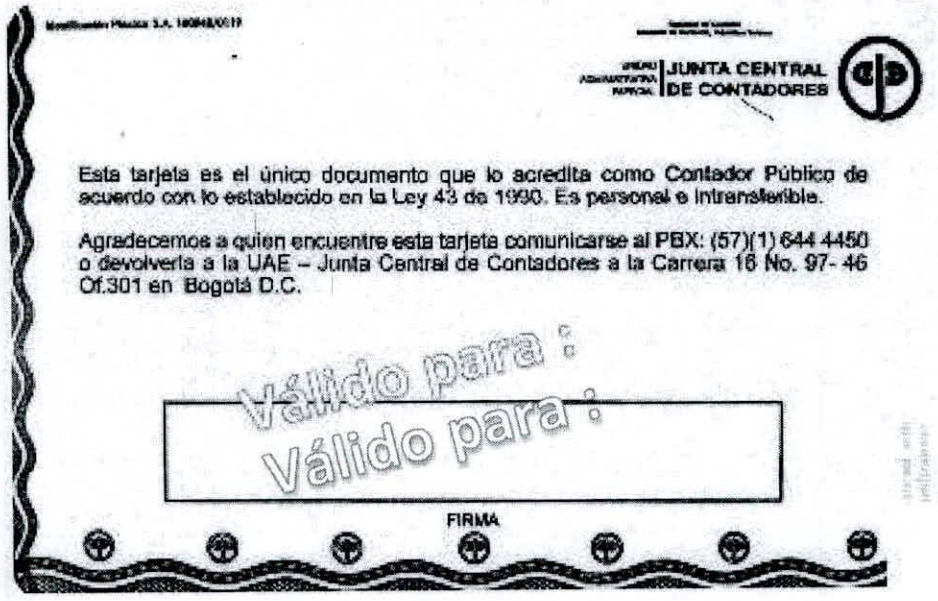
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

51756-T

HERNAN ELIECER
FREYLE NIEVES
C.C. 12557208
RES. INSCRIPCION 34 DEL 13/03/1997
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278419 60230



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

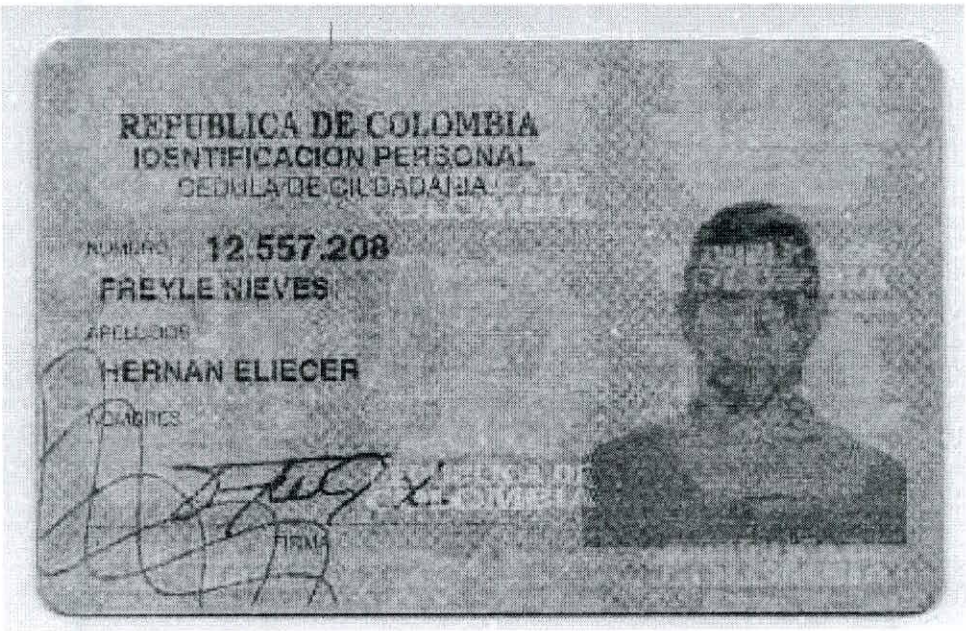
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

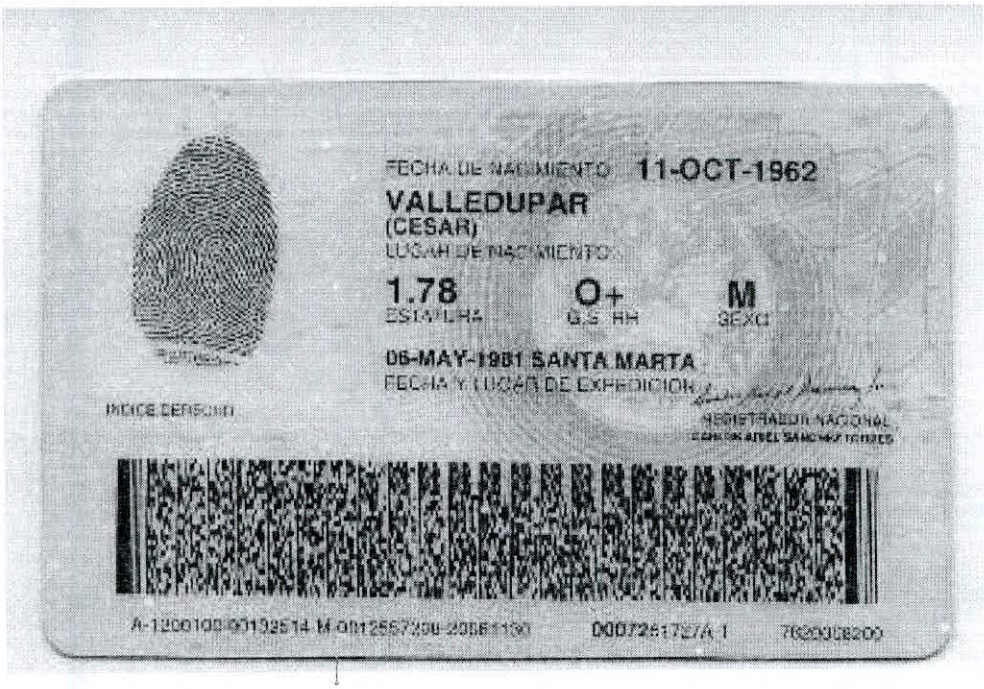
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Válido para :

Válido para :

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.557.208
FREYLE NIEVES
APELLIDOS
HERNAN ELIECER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1962
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-MAY-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1200100-00132514 M 0012557208 20061100 0007251727A 1 7620008200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 7 B A 8 9 0 7 0 8 E 2 C 9 4 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12557208 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 51756-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO JM	CARRERA 14 # 13C - 27	VALLEDUPAR-CESAR	5712403	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1718216075	9490564354	E	2025/08/15	2025/08/22	BANCO DAVIVIENDA	7	$1,134,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: JMIGE (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
Centro de Trabajo: VALLEDUPAR RIESGO 3 (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
1	CC	1004320554	PADILLA LINDA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
2	CC	1065577246	ROSADO DAYANA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
3	CC	1003381297	YANCE LEOFER	230201	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total	**Afiliados(3)**					$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO JM	CARRERA 14 # 13C - 27	VALLEDUPAR-CESAR	5712403	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1718216075	9490564354	E	2025/08/15	2025/08/22	BANCO DAVIVIENDA	7	$1,134,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$683,400	$3,200	$0	$686,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$2,100	$0	$457,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$104,100	$500	$0	$104,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$104,100	$500	$0	$104,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$800	$0	$171,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$171,000	$800	$0	$171,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$171,000	$900	$0	$171,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$300	$0	$57,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$600	$0	$114,600
TOTAL				**3**	**$1,129,500**	**$5,400**	**$0**	**$1,134,900**

2025/08/22 08:47 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO JM	CARRERA 14 # 13C - 27	VALLEDUPAR-CESAR	5712403	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615838774	9488452593	E	2025/07/14	2025/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,129,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: JMIGE (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
Centro de Trabajo: VALLEDUPAR RIESGO 3 (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
1	CC	1004320554	PADILLA LINDA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
2	CC	1065577246	ROSADO DAYANA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
3	CC	1003381297	YANCE LEOFER	230201	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total		**Afiliados(3)**				$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO JM	CARRERA 14 # 13C - 27	VALLEDUPAR-CESAR	5712403	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615838774	9488452593	E	2025/07/14	2025/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,129,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$683,400	$0	$0	$683,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$104,100	$0	$0	$104,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$104,100	$0	$0	$104,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$0	$0	$171,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$171,000	$0	$0	$171,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$171,000	$0	$0	$171,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**3**	**$1,129,500**	**$0**	**$0**	**$1,129,500**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	Orden de Compra No. 144674-2025
Periodo y/o No. de Pago	23 de abril al 22 de octubre de 2025– **Único pago**
Nombre Del Contratista	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit:	900.353.659-2
Objeto Del Contrato	Suministrar elementos de protección personal - EPP para el personal del Fondo de Desarrollo Local de Suba.
Fecha de Inicio	23/04/2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22/10/2025
Póliza	**Número de póliza** 21-44-101467199 - Cumplimiento del contrato calidad y correcto funcionamiento de los bienes

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	NA	NA	NA
PRORROGA	NA	NA	NA
SUSPENSIÓN	NA	NA	NA
OTRO SI	NA	NA	NA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	En calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del contrato, mediante la constitución de la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La garantía cumple con los valores, amparos y vigencias requeridos, conforme a los términos contractuales establecidos.
2. Entregar los Elementos para la Atención,	En calidad de apoyo a la supervisión contractual, se deja

Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.	constancia de que el contratista dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente la recarga de extintores, dentro del plazo establecido y conforme a las cantidades solicitadas. La entrega se realizó sin que se presentaran ajustes a las condiciones pactadas y fue recibida a conformidad.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco	En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de contar con los servicios, licencias y autorizaciones exigidas para la adecuada prestación del servicio de recarga de extintores, en el marco de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo, conforme a lo requerido en la Orden de Compra. Durante la ejecución del servicio no se evidenciaron novedades ni situaciones que indicaran el incumplimiento de este requisito, por lo cual se considera atendido de manera satisfactoria.
4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Se verificó, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Orden de Compra. La prestación del servicio, correspondiente a la recarga de extintores, se realizó sin novedades y en concordancia con los parámetros técnicos requeridos, por lo cual esta obligación se considera atendida de manera satisfactoria.
5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.	Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que no hubo lugar al cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega del certificado de importación, toda vez que los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias suministrados —en este caso, la recarga de extintores— no requerían dicho documento, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos y plazos necesarios para el trámite de pago de la factura, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. La solicitud fue realizada de manera oportuna, permitiendo adelantar el proceso de gestión del pago sin contratiempos.
7. Cotizar en todos los eventos de	Durante el seguimiento realizado en calidad de apoyo a la

Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	supervisión, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de presentar cotización en los eventos solicitados dentro de las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales fue adjudicado, conforme a lo establecido en la normativa del Acuerdo Marco. No se identificaron circunstancias de mora por parte de la Entidad Compradora que justificaran la omisión en la presentación de ofertas, ni se tuvo conocimiento de notificaciones a Colombia Compra Eficiente en ese sentido, por lo que se considera cumplida esta obligación.
8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.	Como parte del seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó la oportuna y correcta prestación del servicio complementario correspondiente a la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora. La ejecución del servicio —específicamente la recarga de extintores— se realizó de manera adecuada, sin contratiempos y conforme a los lineamientos establecidos, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	Durante el seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor contó con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora, en el marco del servicio de recarga de extintores. Como parte de la operación, y con el fin de no afectar la continuidad del servicio, se dejaron extintores provisionales en las instalaciones mientras se realizaba la recarga de los equipos originalmente en uso. Esta medida evidencia la disponibilidad operativa del proveedor y su capacidad para dar cumplimiento a la obligación, sin que se generaran situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.	En el marco del acompañamiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los estándares de calidad y operatividad exigidos para los Elementos destinados a la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en particular para el servicio de recarga de extintores. Durante la revisión no se identificaron fallas ni observaciones frente a las condiciones técnicas de los elementos entregados, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a lo establecido.
11. Responder por las condiciones de	En el desarrollo del seguimiento realizado como apoyo a la

Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	supervisión, se verificó que el proveedor asumió la responsabilidad por las condiciones de garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados, específicamente en lo relacionado con la recarga de extintores, sin que las condiciones de tercerización afectaran dicha obligación. Durante el periodo observado, no se presentaron reclamaciones ni reportes asociados a fallas o incumplimientos en materia de garantía, por lo cual se considera que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se constató, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor mantuvo la integridad de la información y las fórmulas de cálculo establecidas en la Solicitud de Cotización y en los formatos dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin efectuar modificaciones o alteraciones no permitidas. Durante la revisión documental no se evidenciaron inconsistencias ni ajustes indebidos, por lo cual se considera que esta obligación fue cumplida conforme a lo establecido.
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	En el seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor entregó los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en este caso mediante la prestación del servicio de recarga de extintores, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. La prestación del servicio se efectuó sin novedades ni observaciones técnicas, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	En el marco del seguimiento adelantado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor asumió, sin traslado de responsabilidad a la Entidad Compradora, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la Orden de Compra, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Marco. No se presentaron novedades relacionadas con obligaciones laborales, fiscales o contractuales a cargo del proveedor, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los términos de la cotización presentada.
15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del	Como resultado del seguimiento realizado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor

Estado Colombiano.	cumplió con los Términos y Condiciones establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra correspondiente al servicio de recarga de extintores. Durante el proceso no se presentaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con el uso de la plataforma, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Se contó con evidencia documental que demuestra que el proveedor remitió a la Entidad Compradora los soportes que certifican estar al día con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y de salud, en cumplimiento de lo establecido para la ejecución de la Orden de Compra. Dichos soportes fueron presentados dentro de los plazos establecidos, sin requerir correcciones ni ajustes, por lo que se considera que esta obligación fue atendida adecuadamente.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	A lo largo del seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se pudo establecer que el proveedor dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra, en concordancia con lo estipulado, incluso cuando dicha vigencia pudiera extenderse más allá del término del Acuerdo Marco. No se presentaron situaciones que indicaran incumplimientos frente a las obligaciones contractuales derivadas del marco normativo aplicable.
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Se verificó el cumplimiento de la obligación de abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco. Cabe señalar que, en caso de haberse presentado cotizaciones superiores, estas se entienden ajustadas automáticamente al precio máximo permitido, de acuerdo con lo dispuesto contractualmente.
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para prevenir y/o mitigar la propagación del Covid-19 durante la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente extintores. El personal encargado de la manipulación y entrega en sitio cumplió con las medidas exigidas, sin que se presentaran reportes de incumplimientos. Asimismo, se constató que el proveedor recibió los lineamientos pertinentes únicamente por parte del supervisor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la obligación contractual.

ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	
20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentó requerimiento por parte de la Entidad Compradora para la realización de capacitaciones conforme a lo previsto en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no fue necesario que el proveedor, adjudicado en la Categoría uno (1), activara esta obligación durante la operación.
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1).	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor, adjudicado en la categoría uno (1), cumplió con la obligación de reemplazar provisionalmente los extintores de la Entidad Compradora al momento de ser retirados para la prestación de los servicios complementarios. Los extintores entregados en reemplazo cumplieron con las mismas especificaciones técnicas de los equipos originalmente suministrados por la Entidad Compradora, y su sustitución se realizó de manera inmediata, garantizando la continuidad en las condiciones mínimas de seguridad.
22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron situaciones en las que el proveedor se viera impedido para realizar el mantenimiento y recarga de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) en las instalaciones de la Entidad Compradora. Por lo anterior, no fue necesario aplicar lo previsto respecto al cubrimiento del costo de transporte por parte del proveedor, conforme a la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.	Desde el apoyo a la supervisión, se realizó seguimiento al mantenimiento de las condiciones con las cuales el proveedor obtuvo puntaje técnico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco. Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se identificaron situaciones que indicaran el incumplimiento de los compromisos asumidos en relación con: (i) realización de capacitaciones, (ii) cobro del porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de personas en su primer empleo y (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente. En consecuencia, se considera que el proveedor ha mantenido

	dichas condiciones conforme a lo exigido.
24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor coordinó con la Entidad Compradora, a través del supervisor designado, las fechas para la prestación de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1), conforme a la programación establecida. Dicha coordinación se realizó en cumplimiento de la periodicidad definida en los Documentos del Proceso, permitiendo el desarrollo oportuno y ordenado de las actividades correspondientes.
25. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)	En el marco del apoyo a la supervisión, se informa que esta obligación no resulta aplicable, toda vez que la Orden de Compra corresponde a la recarga de extintores y no a la categoría 3, relacionada con la entrega de pijamas. Por lo tanto, no fue requerida la remisión de guía de tallas por parte del proveedor.
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.	Desde el apoyo a la supervisión, se constató que el proveedor se abstuvo de entregar productos defectuosos que pudieran poner en riesgo la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. Durante la ejecución de la Orden de Compra, los bienes entregados cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, sin evidencias de fallas o defectos que comprometieran su seguridad o funcionamiento.
27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten	En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron casos de entrega de productos defectuosos que requirieran la adopción de medidas correctivas por parte del proveedor. Por lo tanto, no fue necesario activar el procedimiento de retiro de productos en cumplimiento de esta obligación.
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron hechos que pudieran generar eventos adversos que atentaran contra la salud, la vida o la seguridad de las personas. En consecuencia, no fue necesario que el proveedor activara los canales de información inmediata establecidos para el cumplimiento de esta obligación.
29. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	Desde el rol de apoyo a la supervisión, se informa que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó solicitud por parte de Colombia Compra Eficiente relacionada con la remisión de reportes al Sistema Fosyga, Sispro u otro mecanismo de verificación de vinculación de personas con primer empleo. En consecuencia, no fue requerido al proveedor el cumplimiento de esta obligación, por cuanto no se generaron actuaciones relacionadas con la obtención de puntaje adicional por dicho concepto.

30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se derivaron obligaciones adicionales distintas a las expresamente contempladas en el Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la Oferta presentada por el proveedor. Por lo anterior, no fue requerido el cumplimiento de condiciones adicionales bajo esta obligación general.
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	En ejercicio del apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor suscribió el acta de inicio correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a lo establecido para el inicio formal de la ejecución. La suscripción oportuna del acta permitió dar continuidad al proceso de ejecución conforme a lo dispuesto en los términos de la Orden de Compra.
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Desde el rol de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, conforme a lo establecido para aquellos ítems que así lo exigen en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas recibidas fueron revisadas y se constató que son iguales o superiores a las exigidas en dicho anexo, cumpliendo así con lo estipulado en la Orden de Compra.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 7.169.734
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NA
Valor Adición No. 2 (si aplica)	NA
Valor Total	**$ 7.169.734**

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O21202010030535442O3	Mezclas químicas para extintores	$ 7.169.734	1841	$ 7.169.734
Valor total de los CRP				**$ 7.169.734**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 7.169.734
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 7.169.734
4. Valor Total Ejecutado:	0
5. Saldo:	$ 7.169.734

Nota: El pago No.1 está en trámite por valor de ***$ 7.169.734***

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA
Supervisor

LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA
Contratista. CPS 199-2025
Apoyo a la supervisión

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	Orden de Compra 144674 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar elementos de protección personal - EPP para el personal del Fondo de Desarrollo Local de Suba
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.353.659-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	María Teresa Aconcha De Gómez
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	CC. 40.913.012
FECHA ACTA DE INICIO	23 de abril de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	$ 7.169.734 **(Único Pago)**
APORTES DE LAS PARTES	NA
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O21202010030535442O3
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Mezclas químicas para extintores.
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	1841
PRORROGAS (cuando aplique)	NA
ADICIÓNES (cuando aplique)	NA
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	NA
SUSPENSIONES (cuando aplique)	NA
OTRO SI (cuando aplique)	NA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	NA
VALOR TOTAL	$ 7.169.734
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	22 de octubre de 2025
PÓLIZAS (cuando aplique) **(Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)**	21-44-101467199 Cumplimiento del contrato calidad y correcto funcionamiento de los bienes
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	NA

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 8.3. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO**	**FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Primera orden de pago No. ____	NA	NA	NA	NA
Segunda orden de pago No. ____	NA	NA	NA	NA
VALOR TOTAL CANCELADO FDLS				$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 7.169.734
SALDO A FAVOR DEL FDLS				$0

OBSERVACIONES: La Orden de Compra contempla un **Único Pago.**

3. **SUPERVISIÓN FINANCIERA:**

De conformidad con la **CLÁUSULA 8.2 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 7.169.734)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O212020100305354420 3	Mezclas químicas para extintores	**Inicial**	1841	$ 7.169.734
Valor total de los CRP				**$ 7.169.734**

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero de la Orden de Compra 144674 de 2025, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
4406	23 de abril de 2025 AL 22 de octubre de 2025	1.Recarga de extintor polvo químico seco. clase ABC portátil 10 libras 22 und 2.Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil 20 libras 24 und 3.Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil 5 libras 6 und 4.Recarga del extintor de co2 de 100 libras 1 und 5.Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil 10 libras 59 und 6.Recarga de extintor de co2 de 5 libras 8 und 7.Recarga de extintor de co2 de 50 libras tipo carretilla 2 und 8.Recarga de extintor de co2 de 20 libras 3 und 9.Servicio de distribución región resto del país 1 und	**$ 7.169.734**	Pendiente de pago

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución de la Orden de Compra 144674 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
1. Acta de recibido de insumos orden de compra 144674 -2025	**06/05/2025**	Carpeta de soportes de actividades	Se realiza la verificación y aprobación de los insumos adquiridos por medio de la orden de compra 144674 - 2025
2. Acta de recibido de satisfacción Orden de Compra 144674 -2025	**06/05/2025**	Carpeta de soportes de actividades	Se realiza acta de satisfacción de los insumos recibidos al Fondo de Desarrollo Local de Suba

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas de la Orden de Compra No. 144674 de 2025 **CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	En calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del contrato, mediante la constitución de la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La garantía cumple con los valores, amparos y vigencias requeridos, conforme a los términos contractuales establecidos.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 1. Póliza de cumplimiento No. 21-44-101467199
2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.	En calidad de apoyo a la supervisión contractual, se deja constancia de que el contratista dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente la recarga de extintores, dentro del plazo	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 2. Acta de recibido a satisfacción firmada e Imagen 1. de la entrega de los extintores.

	establecido y conforme a las cantidades solicitadas. La entrega se realizó sin que se presentaran ajustes a las condiciones pactadas y fue recibida a conformidad.	
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco	En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de contar con los servicios, licencias y autorizaciones exigidas para la adecuada prestación del servicio de recarga de extintores, en el marco de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo, conforme a lo requerido en la Orden de Compra. Durante la ejecución del servicio no se evidenciaron novedades ni situaciones que indicaran el incumplimiento de este requisito, por lo cual se considera atendido de manera satisfactoria.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 3. Certificación No. 1479362 Veolia Servicios Industriales Colombia SAS
4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Se verificó, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Orden de Compra. La prestación del servicio, correspondiente a la recarga de extintores, se realizó sin novedades y en concordancia con los parámetros técnicos requeridos, por lo cual esta obligación se considera atendida de manera satisfactoria.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 4. Remisión OCJM No. 26

5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.	Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que no hubo lugar al cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega del certificado de importación, toda vez que los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias suministrados —en este caso, la recarga de extintores— no requerían dicho documento, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 5. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos y plazos necesarios para el trámite de pago de la factura, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. La solicitud fue realizada de manera oportuna, permitiendo adelantar el proceso de gestión del pago sin contratiempos.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 6. Email recibido de la Alcaldía de Suba con fecha del 24 de Julio Asunto: Documentos Requisito para Radicación OC Extintores
7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	Durante el seguimiento realizado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de presentar cotización en los eventos solicitados dentro de las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales fue adjudicado, conforme a lo establecido en la normativa del Acuerdo Marco. No se identificaron circunstancias de mora por parte de la Entidad Compradora que justificaran la omisión en la presentación de ofertas, ni se tuvo conocimiento de notificaciones a Colombia Compra Eficiente en ese sentido,	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 7. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)

	por lo que se considera cumplida esta obligación.	
8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.	Como parte del seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó la oportuna y correcta prestación del servicio complementario correspondiente a la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora. La ejecución del servicio —específicamente la recarga de extintores— se realizó de manera adecuada, sin contratiempos y conforme a los lineamientos establecidos, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 8. Orden de Compra No. 144674
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	Durante el seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor contó con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora, en el marco del servicio de recarga de extintores. Como parte de la operación, y con el fin de no afectar la continuidad del servicio, se dejaron extintores provisionales en las instalaciones mientras se realizaba la recarga de los equipos originalmente en uso. Esta medida evidencia la disponibilidad operativa del proveedor y su capacidad para dar cumplimiento a la obligación, sin que se generaran situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 9 Imagen 2 de la entrega de extintores provisionales
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.	En el marco del acompañamiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los estándares de calidad y operatividad exigidos para los	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 10. Informe de resultados de la recarga de

	Elementos destinados a la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en particular para el servicio de recarga de extintores. Durante la revisión no se identificaron fallas ni observaciones frente a las condiciones técnicas de los elementos entregados, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a lo establecido.	extintores e imagen 3.
11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	En el desarrollo del seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor asumió la responsabilidad por las condiciones de garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados, específicamente en lo relacionado con la recarga de extintores, sin que las condiciones de tercerización afectaran dicha obligación. Durante el periodo observado, no se presentaron reclamaciones ni reportes asociados a fallas o incumplimientos en materia de garantía, por lo cual se considera que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 11. Póliza de cumplimiento No. 21-44-101467199
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se constató, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor mantuvo la integridad de la información y las fórmulas de cálculo establecidas en la Solicitud de Cotización y en los formatos dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin efectuar modificaciones o alteraciones no permitidas. Durante la revisión documental no se evidenciaron inconsistencias ni ajustes indebidos, por lo cual se	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 12. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)

	considera que esta obligación fue cumplida conforme a lo establecido.	
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	En el seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor entregó los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en este caso mediante la prestación del servicio de recarga de extintores, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. La prestación del servicio se efectuó sin novedades ni observaciones técnicas, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 13. Remisión OCJM No. 26
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	En el marco del seguimiento adelantado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor asumió, sin traslado de responsabilidad a la Entidad Compradora, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la Orden de Compra, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Marco. No se presentaron novedades relacionadas con obligaciones laborales, fiscales o contractuales a cargo del proveedor, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los términos de la cotización presentada.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 14. Pago de parafiscales

15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Como resultado del seguimiento realizado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor cumplió con los Términos y Condiciones establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra correspondiente al servicio de recarga de extintores. Durante el proceso no se presentaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con el uso de la plataforma, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 15. Imagen 4
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Se contó con evidencia documental que demuestra que el proveedor remitió a la Entidad Compradora los soportes que certifican estar al día con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y de salud, en cumplimiento de lo establecido para la ejecución de la Orden de Compra. Dichos soportes fueron presentados dentro de los plazos establecidos, sin requerir correcciones ni ajustes, por lo que se considera que esta obligación fue atendida adecuadamente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 16. Planilla de pago de seguridad social
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	A lo largo del seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se pudo establecer que el proveedor dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra, en concordancia con lo estipulado, incluso cuando dicha vigencia pudiera extenderse más allá del término del Acuerdo Marco. No se presentaron situaciones que	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 17. Orden De Compra No. 144674

	indicaran incumplimientos frente a las obligaciones contractuales derivadas del marco normativo aplicable.	
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Se verificó el cumplimiento de la obligación de abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco. Cabe señalar que, en caso de haberse presentado cotizaciones superiores, estas se entienden ajustadas automáticamente al precio máximo permitido, de acuerdo con lo dispuesto contractualmente.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 18. Evento de cotización No. 188212 (Simulador Extintores)
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para prevenir y/o mitigar la propagación del Covid-19 durante la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente extintores. El personal encargado de la manipulación y entrega en sitio cumplió con las medidas exigidas, sin que se presentaran reportes de incumplimientos. Asimismo, se constató que el proveedor recibió los lineamientos pertinentes únicamente por parte del supervisor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la obligación contractual.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 19. Imagen 5.
20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentó requerimiento por parte de la Entidad Compradora para la realización de capacitaciones conforme a lo previsto en el	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 20. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación

(1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))	Anexo 5 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no fue necesario que el proveedor, adjudicado en la Categoría uno (1), activara esta obligación durante la operación.	
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1).	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor, adjudicado en la categoría uno (1), cumplió con la obligación de reemplazar provisionalmente los extintores de la Entidad Compradora al momento de ser retirados para la prestación de los servicios complementarios. Los extintores entregados en reemplazo cumplieron con las mismas especificaciones técnicas de los equipos originalmente suministrados por la Entidad Compradora, y su sustitución se realizó de manera inmediata, garantizando la continuidad en las condiciones mínimas de seguridad.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 21. Imagen 6
22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron situaciones en las que el proveedor se viera impedido para realizar el mantenimiento y recarga de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) en las instalaciones de la Entidad Compradora. Por lo anterior, no fue necesario aplicar lo previsto respecto al cubrimiento del costo de transporte por parte del proveedor, conforme a la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 22. Imagen 7.

23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.	Desde el apoyo a la supervisión, se realizó seguimiento al mantenimiento de las condiciones con las cuales el proveedor obtuvo puntaje técnico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco. Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se identificaron situaciones que indicaran el incumplimiento de los compromisos asumidos en relación con: (i) realización de capacitaciones, (ii) cobro del porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de personas en su primer empleo y (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente. En consecuencia, se considera que el proveedor ha mantenido dichas condiciones conforme a lo exigido.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 23. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación
24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor coordinó con la Entidad Compradora, a través del supervisor designado, las fechas para la prestación de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1), conforme a la programación establecida. Dicha coordinación se realizó en cumplimiento de la periodicidad definida en los Documentos del Proceso, permitiendo el desarrollo oportuno y ordenado de las actividades correspondientes.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 24. Correo de Recolección De Elementos.
25. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)	En el marco del apoyo a la supervisión, se informa que esta obligación no resulta aplicable, toda vez que la Orden de Compra corresponde a la recarga de extintores y no a la categoría 3, relacionada con la entrega de pijamas. Por lo tanto, no fue requerida la	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 25. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación

	remisión de guía de tallas por parte del proveedor.	
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.	Desde el apoyo a la supervisión, se constató que el proveedor se abstuvo de entregar productos defectuosos que pudieran poner en riesgo la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. Durante la ejecución de la Orden de Compra, los bienes entregados cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, sin evidencias de fallas o defectos que comprometieran su seguridad o funcionamiento.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 26. Remisión de Entrega Firmada por la Supervisión y Acta de Entrega
27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten	En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron casos de entrega de productos defectuosos que requirieran la adopción de medidas correctivas por parte del proveedor. Por lo tanto, no fue necesario activar el procedimiento de retiro de productos en cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 27. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron hechos que pudieran generar eventos adversos que atentaran contra la salud, la vida o la seguridad de las personas. En consecuencia, no fue necesario que el proveedor activara los canales de información inmediata establecidos para el cumplimiento de esta obligación.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 28. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación
29. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	Desde el rol de apoyo a la supervisión, se informa que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó solicitud por parte de Colombia Compra Eficiente relacionada con la remisión de reportes al Sistema Fosyga, Sispro u otro mecanismo de verificación de vinculación de	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 29. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación

	personas con primer empleo. En consecuencia, no fue requerido al proveedor el cumplimiento de esta obligación, por cuanto no se generaron actuaciones relacionadas con la obtención de puntaje adicional por dicho concepto.	
30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se derivaron obligaciones adicionales distintas a las expresamente contempladas en el Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la Oferta presentada por el proveedor. Por lo anterior, no fue requerido el cumplimiento de condiciones adicionales bajo esta obligación general.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 30. No hubo lugar al cumplimiento de esta obligación
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	En ejercicio del apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor suscribió el acta de inicio correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a lo establecido para el inicio formal de la ejecución. La suscripción oportuna del acta permitió dar continuidad al proceso de ejecución conforme a lo dispuesto en los términos de la Orden de Compra.	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 31. 144674 de 2025 Acta de Inicio
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones	Desde el rol de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, conforme a lo establecido para aquellos ítems que	Documentos o carpetas cargados en OneDrive y en CD entregado como soporte. Obligación 32. 003._especificaciones_técnicas_ Productos_ 31_03_2025

técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	así lo exigen en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas recibidas fueron revisadas y se constató que son iguales o superiores a las exigidas en dicho anexo, cumpliendo así con lo estipulado en la Orden de Compra.	

6. CONCLUSIONES:

Yo CÉSAR SALAMANCA ROJAS en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 144674 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 08 días del mes de agosto de 2025.

CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Leidy Rodríguez Pineda – Contratista Apoyo a la Supervisión – CTO 199-2025

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467199	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2025	08	04	2025	00:00	30	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	NIT: 900.353.659-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	VALLEDUPAR, CESAR	5803108

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 146 C NRO. 90 - 57	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6620222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA No. 144674 CUYO OBJETO ES : SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - EPP PARA EL PERSONAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2025	30/04/2026	$716,973.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/04/2025	30/04/2026	$716,973.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********1,433,946.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101467199

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467199	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2025	08	04	2025	00:00	30	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS		NIT: 900.353.659-2
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5803108

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 146 C NRO. 90 - 57	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6620222

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Credibanco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********1,433,946.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100513880404 6 (3900) 000000057120 (96) 20260408

REFERENCIA PAGO: 1100513880404-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101467199, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de ABRIL de 2025

21-44-101467199

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

S1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA 144674)

Entre los suscritos, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 80075201, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SUBA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No 251 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra, **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado con Nit. 900.353.659-2, Representante Legal por **MARÍA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.913.012** de la ciudad de Riohacha. En su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar la orden de compra No. 144674 de 2025, Suscrito por las partes el día 08 de abril de 2025, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP PARA EL PERSONAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. ✓

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	23/ABRIL/2025 ✓
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES ✓
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	NA
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	NA
SUSPENSIÓN (si aplica)	NA
CESIÓN (si aplica)	NA
MODIFICACIONES (si aplica)	NA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22/OCTUBRE/2025 ✓

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.169.734
SUPERVISOR	CÉSAR SALAMANCA ROJAS – ALCALDE LOCAL DE SUBA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1389
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1841

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 7.169.734
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	NA
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NA
Valor anticipo (si aplica)	NA
Valor amortización del anticipo (si aplica)	NA
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	NA
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	NA
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	NA
Valor Total del contrato	$ 7.169.734
Valor ejecutado por el contratista	$ 7.169.734
Valor pagado al Contratista (*)	$ 0
Saldo a favor del Contratista	$ 7.169.734
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad	**$ 0**

Según Estado de Cuenta del 6 de agosto de 2025, expedido por el el Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Suba, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

Nota: para esta orden de compra no se reflejan pagos en aplicativo Bogdata, ya que tienen **un único pago.**

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
NA	NA	NA

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra No 144674 del 23 de abril 2025, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	X		En calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del contrato, mediante la constitución de la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La garantía cumple con los valores, amparos y vigencias requeridos, conforme a los términos contractuales establecidos.
2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.	X		En calidad de apoyo a la supervisión contractual, se deja constancia de que el contratista dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, específicamente la recarga de extintores, dentro del plazo establecido y conforme a las cantidades solicitadas. La entrega se realizó sin que se presentaran ajustes a las condiciones pactadas y fue recibida a conformidad.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la	X		En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de contar con los servicios, licencias y autorizaciones exigidas para la adecuada prestación del servicio de recarga de extintores, en el marco de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo, conforme a lo requerido en la Orden de

vigencia del Acuerdo Marco			Compra. Durante la ejecución del servicio no se evidenciaron novedades ni situaciones que indicaran el incumplimiento de este requisito, por lo cual se considera atendido de manera satisfactoria.
4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.	X		Se verificó, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Orden de Compra. La prestación del servicio, correspondiente a la recarga de extintores, se realizó sin novedades y en concordancia con los parámetros técnicos requeridos, por lo cual esta obligación se considera atendida de manera satisfactoria.
5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.		X	Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que no hubo lugar al cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega del certificado de importación, toda vez que los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias suministrados —en este caso, la recarga de extintores— no requerían dicho documento, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	X		Se deja constancia, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos y plazos necesarios para el trámite de pago de la factura, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. La solicitud fue realizada de manera oportuna, permitiendo adelantar el proceso de gestión del pago sin contratiempos.
7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	X		Durante el seguimiento realizado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de presentar cotización en los eventos solicitados dentro de las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales fue adjudicado, conforme a lo establecido en la normativa del Acuerdo Marco. No se identificaron circunstancias de mora por parte de la Entidad Compradora que justificaran la omisión

			en la presentación de ofertas, ni se tuvo conocimiento de notificaciones a Colombia Compra Eficiente en ese sentido, por lo que se considera cumplida esta obligación.
8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.	X		Como parte del seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó la oportuna y correcta prestación del servicio complementario correspondiente a la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora. La ejecución del servicio —específicamente la recarga de extintores— se realizó de manera adecuada, sin contratiempos y conforme a los lineamientos establecidos, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	X		Durante el seguimiento efectuado en calidad de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor contó con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora, en el marco del servicio de recarga de extintores. Como parte de la operación, y con el fin de no afectar la continuidad del servicio, se dejaron extintores provisionales en las instalaciones mientras se realizaba la recarga de los equipos originalmente en uso. Esta medida evidencia la disponibilidad operativa del proveedor y su capacidad para dar cumplimiento a la obligación, sin que se generaran situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.	X		En el marco del acompañamiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los estándares de calidad y operatividad exigidos para los Elementos destinados a la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en particular para el servicio de recarga de extintores. Durante la revisión no se identificaron fallas ni observaciones frente a las condiciones técnicas de los elementos entregados, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a lo establecido.
11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de	X		En el desarrollo del seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor asumió la responsabilidad por las condiciones de garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados, específicamente en lo relacionado con la

tercerización que generen.			recarga de extintores, sin que las condiciones de tercerización afectaran dicha obligación. Durante el periodo observado, no se presentaron reclamaciones ni reportes asociados a fallas o incumplimientos en materia de garantía, por lo cual se considera que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X		Se constató, en calidad de apoyo a la supervisión, que el proveedor mantuvo la integridad de la información y las fórmulas de cálculo establecidas en la Solicitud de Cotización y en los formatos dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin efectuar modificaciones o alteraciones no permitidas. Durante la revisión documental no se evidenciaron inconsistencias ni ajustes indebidos, por lo cual se considera que esta obligación fue cumplida conforme a lo establecido.
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	X		En el seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor entregó los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en este caso mediante la prestación del servicio de recarga de extintores, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. La prestación del servicio se efectuó sin novedades ni observaciones técnicas, por lo cual se considera cumplida esta obligación conforme a los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	X		En el marco del seguimiento adelantado como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor asumió, sin traslado de responsabilidad a la Entidad Compradora, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la Orden de Compra, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Marco. No se presentaron novedades relacionadas con obligaciones laborales, fiscales o contractuales a cargo del proveedor, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los términos de la cotización presentada.
15. Cumplir con los Términos y	X		Como resultado del seguimiento realizado en calidad

Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.			de apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor cumplió con los Términos y Condiciones establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra correspondiente al servicio de recarga de extintores. Durante el proceso no se presentaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con el uso de la plataforma, lo cual permite concluir que esta obligación fue atendida conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	X		Se contó con evidencia documental que demuestra que el proveedor remitió a la Entidad Compradora los soportes que certifican estar al día con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y de salud, en cumplimiento de lo establecido para la ejecución de la Orden de Compra. Dichos soportes fueron presentados dentro de los plazos establecidos, sin requerir correcciones ni ajustes, por lo que se considera que esta obligación fue atendida adecuadamente.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	X		A lo largo del seguimiento realizado como apoyo a la supervisión, se pudo establecer que el proveedor dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra, en concordancia con lo estipulado, incluso cuando dicha vigencia pudiera extenderse más allá del término del Acuerdo Marco. No se presentaron situaciones que indicaran incumplimientos frente a las obligaciones contractuales derivadas del marco normativo aplicable.
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	X		Se verificó el cumplimiento de la obligación de abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco. Cabe señalar que, en caso de haberse presentado cotizaciones superiores, estas se entienden ajustadas automáticamente al precio máximo permitido, de acuerdo con lo dispuesto contractualmente.
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la	X		Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor garantizó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para prevenir y/o mitigar la propagación del Covid-19 durante la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación

Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.			del Riesgo y de Emergencias, específicamente extintores. El personal encargado de la manipulación y entrega en sitio cumplió con las medidas exigidas, sin que se presentaran reportes de incumplimientos. Asimismo, se constató que el proveedor recibió los lineamientos pertinentes únicamente por parte del supervisor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la obligación contractual.
20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))		X	Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentó requerimiento por parte de la Entidad Compradora para la realización de capacitaciones conforme a lo previsto en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no fue necesario que el proveedor, adjudicado en la Categoría uno (1), activara esta obligación durante la operación.
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1).	X		Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor, adjudicado en la categoría uno (1), cumplió con la obligación de reemplazar provisionalmente los extintores de la Entidad Compradora al momento de ser retirados para la prestación de los servicios complementarios. Los extintores entregados en reemplazo cumplieron con las mismas especificaciones técnicas de los equipos originalmente suministrados por la Entidad Compradora, y su sustitución se realizó de manera inmediata, garantizando la continuidad en las condiciones mínimas de seguridad.
22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.	X		Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron situaciones en las que el proveedor se viera impedido para realizar el mantenimiento y recarga de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) en las instalaciones de la Entidad Compradora. Por lo anterior, no fue necesario aplicar lo previsto respecto al cubrimiento del costo de transporte por parte del proveedor, conforme a la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.

23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.	X		Desde el apoyo a la supervisión, se realizó seguimiento al mantenimiento de las condiciones con las cuales el proveedor obtuvo puntaje técnico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco. Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se identificaron situaciones que indicaran el incumplimiento de los compromisos asumidos en relación con: (i) realización de capacitaciones, (ii) cobro del porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de personas en su primer empleo y (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente. En consecuencia, se considera que el proveedor ha mantenido dichas condiciones conforme a lo exigido.
24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.	X		Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor coordinó con la Entidad Compradora, a través del supervisor designado, las fechas para la prestación de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1), conforme a la programación establecida. Dicha coordinación se realizó en cumplimiento de la periodicidad definida en los Documentos del Proceso, permitiendo el desarrollo oportuno y ordenado de las actividades correspondientes.
25. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)		X	En el marco del apoyo a la supervisión, se informa que esta obligación no resulta aplicable, toda vez que la Orden de Compra corresponde a la recarga de extintores y no a la categoría 3, relacionada con la entrega de pijamas. Por lo tanto, no fue requerida la remisión de guía de tallas por parte del proveedor.
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.	X		Desde el apoyo a la supervisión, se constató que el proveedor se abstuvo de entregar productos defectuosos que pudieran poner en riesgo la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. Durante la ejecución de la Orden de Compra, los bienes entregados cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, sin evidencias de fallas o defectos que comprometieran su seguridad o funcionamiento.
27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten	X		En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron casos de entrega de productos defectuosos que requirieran la adopción de medidas correctivas por parte del proveedor. Por lo tanto, no fue necesario activar el procedimiento

			de retiro de productos en cumplimiento de esta obligación.
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.	X		Desde el apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron hechos que pudieran generar eventos adversos que atentaran contra la salud, la vida o la seguridad de las personas. En consecuencia, no fue necesario que el proveedor activara los canales de información inmediata establecidos para el cumplimiento de esta obligación.
29. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.		X	Desde el rol de apoyo a la supervisión, se informa que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó solicitud por parte de Colombia Compra Eficiente relacionada con la remisión de reportes al Sistema Fosyga, Sispro u otro mecanismo de verificación de vinculación de personas con primer empleo. En consecuencia, no fue requerido al proveedor el cumplimiento de esta obligación, por cuanto no se generaron actuaciones relacionadas con la obtención de puntaje adicional por dicho concepto.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.		X	En el marco del apoyo a la supervisión, se verificó que, durante la ejecución de la Orden de Compra, no se derivaron obligaciones adicionales distintas a las expresamente contempladas en el Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la Oferta presentada por el proveedor. Por lo anterior, no fue requerido el cumplimiento de condiciones adicionales bajo esta obligación general.
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X		En ejercicio del apoyo a la supervisión, se evidenció que el proveedor suscribió el acta de inicio correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a lo establecido para el inicio formal de la ejecución. La suscripción oportuna del acta permitió dar continuidad al proceso de ejecución conforme a lo dispuesto en los términos de la Orden de Compra.
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo	X		Desde el rol de apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor dio cumplimiento a la obligación de entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, conforme a lo establecido para aquellos ítems que así lo exigen en el Anexo 3 del pliego de

3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.			condiciones. Las especificaciones técnicas recibidas fueron revisadas y se constató que son iguales o superiores a las exigidas en dicho anexo, cumpliendo así con lo estipulado en la Orden de Compra.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.353.659-2 representado legalmente por **MARÍA TERESA ACONCHA DE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **40.913.012** de la ciudad de Bogotá D.C, quien suscribió la Orden de Compra 144674 de 2025, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD EL CUAL CORRESPONDE UN UNICO PAGO DE SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 7.169.734) Y SE ORDENA PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 7.169.734)

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL (LA) CONTRATISTA,
CÉSAR SALAMANCA ROJAS **Alcalde Local de Suba**	**MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ** **Representante Legal.**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
CÉSAR SALAMANCA ROJAS **Ordenador del Gasto**	

Servidor Público o contratista	**Nombre** / Cargo	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por: Contratista *Oficina Administrativa y Financiera*	*Leidy Rodríguez Pineda – Contratista Oficina Administrativa y Financiera – Cto. 199-2025*	
Revisó y aprobó *Oficina de Contratación*	*Dra. Alba López- Contratista Líder Oficina de Contratación-Cto 042-2025*	
Revisión Área Financiera *Obligaciones por pagar*	*Dario Luis Gómez García Contratista – Oficina de Contratación – Cto. 675-2025*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-FI65
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	OC 144674-2025	BP SAP	1011822146
CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CC/NIT	900.353.659-2
VALOR CONTRATO	$ 7.169.734	RP SAP	5000878538
FECHA INICIO	23/04/2025	FECHA FINAL	22-oct-25
VALOR ADICIÓN	NA	RP ADICIÓN	NA
INICIO ADICIÓN	NA	FINAL ADICIÓN	NA

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1			$ 7.169.734					
2			$ 7.169.734					
3			$ 7.169.734					
4			$ 7.169.734					
5			$ 7.169.734					
6			$ 7.169.734					
...			$ 7.169.734					
	TOTAL	$ -	$ 7.169.734					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	OC 144674-2025	BP SAP	
CONTRATISTA		CC/NIT	
VALOR CESION	$ -	RP SAP	0
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1			$ -					
2			$ -					
3			$ -					
4			$ -					
5			$ -					
6			$ -					
...			$ -					
	TOTAL	$ -	$ -					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	
CESIONARIO	
BP SAP	
SALDO RP	
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	
SALDO PARA CESIONARIO	$ -

RP	RP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
0		$ -	

Elaboró: Diana M. Mendivelso Garcia/Oficina de Presupuesto
Fecha: 6/08/2025

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES:

1. Los campos de datos básicos son de obligatorio diligenciamiento
2. Cuando se presente Cesión de contrato, es obligatorio elaborar el estado de cuenta para identificar el valor del saldo del RP que corresponde al cesionario
3. Del reporte de Contratos generado en SISPSI, se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG
CONTRATISTA
CC/NIT
VALOR CONTRATO
FECHA INICIO
FECHA FINAL
RP ADICIÓN
VALOR ADICIÓN
INICIO ADICIÓN
FINAL ADICION

4. Del reporte de Rp vigencia y reserva, se diligencian los campos de **BP SAP** y **RP SAP, CDP** y **RP**
5. Del reporte de pagos se diligencia la información contenida en Relación de Pagos

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

VALLEDUPAR,
CESAR,
COLOMBIA,
A quien interese

25/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JM GRUPO EMPRESARIAL SAS** con NIT **900.353.659-2** posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número **108969997379**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.913.012

ACONCHA De GOMEZ
APELLIDOS

MARIA TERESA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1956

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-SEP-1977 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 14 13 C 27 Teléfonos: 5803108

Dirección electrónica: facturacion.jm2023@gmail. Ciudad: VALLEDUPAR Municipio: CESAR

Fecha de Inscripción: 02/12/2020 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 22/04/2010

Matrícula Mercantil:94791 Fecha inicio de Actividades: 22/04/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 5

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 46201 - Comercio al por mayor de materias primas agrícolas en bruto (alimentos)

Actividad 3: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 4: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 5: 47111 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas no alcohólicas o tabaco (excepto cigarrillos)

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
08/02/2016	133811	JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA	CALLE 14 N 7-95	5803108
04/03/2019	135663	SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y	CL 13 N 11 67 LC 102	3005706066
04/03/2019	139591	JM TOURS COLOMBIA	CL 13 N 11 67 LC 101	5807420
14/05/2019	162405	MATEA RESTOBAR	CL 14 7 95 BRR CANAGUATE	3003633877
26/04/2019	162055	LA KOMARK RESTOBAR	CL 13 N 11 67 LC 4 ESQUINA	3005706066

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

67

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/06/2019	C.C.	40913012	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

68

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193063708

(415)7707212489984(8020) 000014119306370 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA-SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 13 C 21

42. Correo electrónico facturacion.jm2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 2	3 1 5 8 8 3 2 8 4 7	3 1 6 2 2 4 4 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 0 0 4 2 2	4 6 3 1	2 0 2 3 0 2 0 1	4 7 1 1	4 6 6 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 09:43:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193063708

(415)7707212489984(8020) 000014119306370 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 2 2	2 0 2 1 0 6 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 6	2 0 2 1 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 9 4 7 9 1	9 4 7 9 1
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 4 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 09:43:25AM

70

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193063708

(415)7707212489984(8020) 000014119306370 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 1 3 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACONCHA	DE GOMEZ	MARIA	TERESA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 1 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	CAMACHO	EDUARDO	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 09:43:25AM

71

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193063708

(415)7707212489984(8020) 000014119306370 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 5 7 2 0 8		5 1 7 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FREYLE	NIEVES	HERNAN	ELIECER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 4 0 3 2 6 5	1	2 5 2 2 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROSADO	USTARIZ	ADRIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193063708

(415)7707212489984(8020) 000014119306370 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: JM INGENIERÍA & ARQUITECTURA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CR 15 13 C 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 3 8 1 1	2 0 1 6 0 2 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 8 8 3 2 8 4 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS MANTENIMIENTOS & REPARACIONES DEL CARIBE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CR 15 13 C 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 5 6 6 3	2 0 1 6 0 4 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 8 8 3 2 8 4 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento: JM TOURS COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CR 15 13 C 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 9 5 9 1	2 0 1 6 0 9 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 8 8 3 2 8 4 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 09:43:25AM

23

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 21:19:55
Recibo No. S000931609, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E27khzD4Bb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Nit : 900353659-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 94791
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2010
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 13C 27 - Obrero
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : replegal.jm2023@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6055803108
Teléfono comercial 2 : 3174328820
Teléfono comercial 3 : 3005706066

Dirección para notificación judicial : CR 14 13C 27 - Loperena
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : replegal.jm2023@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 22 de abril de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2010, con el No. 18657 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAMARJA S.A.S. EN LIQUIDACION.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2016, con el No. 30086 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 6 del 04 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinariade Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2016, con el No. 30313 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

74

Por Acta No. 10 del 11 de mayo de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017, con el No. 33624 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Certificación No. 1 del 18 de mayo de 2017 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017, con el No. 33666 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 11 del 04 de junio de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2017, con el No. 33785 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-

Por Acta No. 003 del 19 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020, con el No. 40862 del Libro IX, se decretó REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 18 de diciembre de 2019 de la Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020, con el No. 40863 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 001 del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021, con el No. 45253 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 4,16 Y 17 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Por Certificación de capital del 17 de mayo de 2022 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022, con el No. 48349 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL PAGADO

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 1116469 del 20 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 245 del Libro XIX, se inscribió AUTO QUE DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 28849 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 5 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2016, con el No. 30085 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD CAMARJA S.A.S.

75

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 21:19:55
Recibo No. S000931609, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E27khzD4Bb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: promover y constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, siempre que sean sociedades constituidas para realizar inversiones licitas de cualquier tipo; vincularse a sociedades o empresas ya constituidas, cualquiera sea su objeto social, siempre y cuando este sea licito, a título de inversión; suscribir o adquirir acciones, cuotas o partes sociales en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios; y absorberlas o fusionarse con ellas; adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros, que a juicio de la junta directiva sirvan para la realización del objeto social.

Comprar o vender, recibir o dar en consignación o realizar negocios jurídicos a cualquier título, así como distribuir, agenciar y representar artículos, marcas nacionales o extranjeras, productos y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o de cualquier manera comercializar o distribuir cualquier tipo de bienes para el consumo masivo y al detal.

La empresa podrá importar a territorio colombiano o exportar a cualquier otro país donde se realicen dichas actividades. Ventas varias como comercio al mayor y menor: compra, venta, distribución, fabricación, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de artículos, productos, aptos para uso o consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos todo tipo de peces, mascotas y animales, bienes, maquinaria, y servicios que se destinen para los sectores de la construcción, decoración, tecnología, remodelación, mejoramiento, dotación y/o equipamiento del hogar, equipos de vigilancia y seguridad privada, y todos los servicios que sean complementarios, producir y realizar operaciones a fines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas, Cultivo de arroz, Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, Cultivo de plantas textiles, Otros cultivos transitorios n.c.p., Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, Cultivo de plátano y banano, Cultivo de café, Cultivo de caña de azúcar, Cultivo de flor de corte, Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).

Cría de ganado bovino y bufalino, Cría de caballos y otros equinos, Cría de ovejas y cabras, Cría de ganado porcino, Cría de aves de corral, Cría de otros animales n.c.p., Explotación mixta (agrícola y pecuaria), Actividades de apoyo a la agricultura, Actividades de apoyo a la ganadería, Actividades posteriores a la cosecha, Tratamiento de semillas para propagación, Silvicultura y otras actividades forestales. Servicios de apoyo a la silvicultura.

Comercio al por mayor de materiales de contracción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. compra, venta, montaje, instalaciones y mantenimiento de plantas generadoras de energía eléctrica, motobombas y redes eléctricas de alta y baja tensión; compra, ventas e instalación, mantenimiento de paneles solares y sus accesorios; compra y ventas equipos de refrigeración (neveras. aires acondicionados, congeladores, botelleros, cuartos fríos). al igual que el montaje, mantenimiento

76

correctivo, mantenimiento preventivo, reparaciones, suministros de materiales y repuestos para los mismos. Comercialización y alquiler de todos los equipos de oficina, tecnología; computación, fotocopiados e impresoras, así como la compra y venta de materiales eléctricos y electrónicos, insumos y repuesto para los mimos, compra, venta y alquiler de todo tipo material educativo, juguetería, piñatería, variedades implementos deportivos, material pedagógico, texto impresos y virtuales para la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, así como la compra y venta de papelería general.

Suministrar, fabricar, importar, exportar, vender material textil, prendas de vestir, dotación, calzado, chaquetas, sabanas, tollas, prendas militares, material de intendencia. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, Fabricación de artículos de piel, Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela. Industrias básicas de hierro y de acero, Fabricación de productos metálicos para uso estructural, Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías, Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

Distribuir, comercializar, importar, y fabricar materia derivado del acero, hierro, maderas suministro e instalación de mobiliario; mobiliarios para oficinas, mobiliarios para ferias y convenciones, cocinas, cafeterías, dotación mobiliaria escolar, dotación de parques y estadios. Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, Actividades de servicios relacionados con la impresión, Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, Fabricación de otros productos químicos n.c.p. Comercio electrónico.

Suministro e Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, Comercio de vehículos automotores nuevos, Comercio de vehículos automotores usados, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. Distribuir, comercializar, importar. fabricar Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, elementos de Aseo Hogar, Aseo Personal, Bioseguridad, limpieza y desinfección, prestación del Servicio de Desinfección de Oficinas y Vehículos.

Suministro Elementos para la Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por incendio, elementos protección personal y seguridad industrial, materia de intendencia, Botiquines, Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios, Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación

Suministro de Medicamentos, insumos médicos, equipos médicos, Equipos Bioméclicos, médicos quirúrgicos, osteosíntesis; Neveros horizontales para refrigeración de biológicos, congeladores,

77

cajas térmicas para transporte de vacunas, paquetes fríos para vacunación, entre otros bienes de la cadena de frio.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados, Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados, Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, Suministro de víveres y abarrotes, suministro de hortalizas,, kits alimentarios, ayudas humanitarias, insumos de cafetería, mercados y kits de aseo, productos desechables, derivados del cartón, servicio de alimentación escolar, alimentación hospitalaria, refrigerio, atención a la primera infancia.

Otras actividades de suministro de recurso humano, Actividades de agencias de empleo, Actividades de agencias de empleo temporal, Actividades de agencias de empleo temporal, Prestación de servicios en el sector salud y desarrollo comunitario, consultoría e interventorías en salud ocupacional y alimentaria, levantamiento topográfico, nivelación de terrenos, construcciones de obras civiles y arquitectónicas; Suministro y capacitación de personal en diversas áreas y perfiles. Servicio de mantenimientos locativos, limpieza y aseo general. limpieza y desinfección de edificios, servicio de jardinería y podas de árboles, servicio de paisajismos y embellecimiento

La elaboración de estudios, informes o análisis de cualquier clase en relación con empresas, medios y sistemas de comunicación, y especialmente sobre televisión, video, cine y multimedia. la gestión indirecta del servicio público de la televisión, con arreglo a los términos de la concesión de la que es titular, la creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y, en fin, explotación de cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.

La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. la creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores, la realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el markefing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales, la organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición, explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.

Prestación de servicios de catering a particulares y empresas y elaboración de comidas para banquetes, aniversarios, fiestas, así como la gestión y organización de eventos sociales. realizar y promover todo tipo de eventos y espectáculos; en ferias, festivales, convenciones, matrimonios, grados representar a agrupaciones musicales, o artistas en todo el territorio

78

colombiano o en el extranjero. representar todo tipo de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras. El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión: adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales, la representación artística, promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico. la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros.

La organización de convenciones y eventos comerciales, actividades de las agencias de viajes y turismo, actividades de operadores de turismo; Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, Actividades de espectáculos musicales en vivo, la explotación de las actividades relacionadas con el servicio de turismo y especialmente el establecimiento de agencia de viajes en cualquiera de sus modalidades y clases.

Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, Alojamiento rural, Alojamiento en centros vacacionales, Alojamiento en apartahoteles, Alojamiento en hoteles.

Servicios de transportes; transporte escolar, transporte de turismos, transporte especial operación nacional, transporte alimentos, transporte de pasajeros, Transporte aéreo nacional de pasajeros, Transporte aéreo internacional de pasajeros, Transporte aéreo nacional de carga, Transporte aéreo internacional de carga, Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje, Transporte de carga marítimo y de cabotaje, Transporte fluvial de pasajeros, Transporte fluvial de carga, Transporte férreo de pasajeros, Transporte férreo de carga, Almacenamiento y depósito, Servicio Arrendamiento de Convencionales y Blindados, yates, lanchas. Helicópteros, operadores de Aeropuertos, Helipuertos y puertos. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, Otras actividades complementarias al transporte, Actividades postales nacionales, Actividades de mensajería.

Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, Descafeinado, tostión y molienda del café, Otros derivados del café, Elaboración de panela, Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas.

Diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuesta y diagnóstico del sector vivienda, plantación, localización, materiales de construcción. realizar actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, contrición de otras obras de ingeniería civil, decoración, remodelación, mejoramiento, actividades especializadas de diseños, Potabilización, tratamientos, empaques, transportes y distribución de agua y hielo para el consumo humano.

Diseños de ingeniaría y aplicaciones en proyectos de redes de comunicaciones y fibra óptica, redes eléctricas montajes y suministros de centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes

79

de transmisión de datos, servicios técnicos en comunicación y transmisión, antenas y equipos de repetición. Podrá desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al público, destinados a un público y clientes específicos. administración de derechos de créditos, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones, agentes de seguros; actuar como intermediario del mercado cambiario, captar recursos del público, otorgar préstamos, operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a la banca comercial, también podrá otorgar créditos por el sistema de libranza, para la expansión, modernización, adecuación y desarrollo de sus establecimientos de comercio y oficinas la sociedad podrá realizar el diseño, implantaciones, planeación, desarrollo, construcción, ejecución y venta de proyectos inmobiliarios, comerciales o residenciales de todo tipo, destinadas o no a sus establecimientos de comercio actuando en nombre propio o por intermedio de terceros para llevarlos a cabo. realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios o recibidos a cualquier título, prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehículos particulares o públicos, instalaciones, remodelaciones, construcciones de obras civiles, alquiler y manejo de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, transporte de mercancías.

En general, realizar todo tipo de operaciones, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con personas naturales, jurídicas de carácter pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras otorgando las garantías o avales que se requieran para los mismos. participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto en el territorio colombiano o en el exterior, en la constitución de cualquier tipo de persona jurídica o entidad que desarrolle actividades complementarias, similares, conexas, necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia general para los accionistas, de igual forma para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, invertir en títulos valores, bonos y acciones emitidos por entidades públicas o privadas, cualquiera sea la naturaleza u objeto social de la entidad receptora de la inversión; girar, suscribir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, transferir, ceder, cancelar o pagar y dispones en cualquier forma de letras de cambio, cheques, giros o cualquiera otros títulos valores o efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y, de manera general, efectuar en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, así como la de realizar cualquier actividad lícita de comercio, toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 4.800.000.000,00
No. Acciones	160.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.400.000.000,00

80

No. Acciones	80.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.400.000.000,00
No. Acciones	80.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Representante Legal Suplente, elegido por la Asamblea general de Accionistas, el Representante Legal tendrá un periodo de dos años, sin perjuicio que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo por la asamblea general de accionistas. El Representante Legal Suplente remplazará al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas deberá ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: el representante legal de la Sociedad por acciones simplificada, tendrá facultades ilimitadas, por lo tanto, Podrá ejecutar todos los actos y contrato acordes con la naturaleza de su Encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los Negocios de la sociedad por acciones simplificada. En especial, el representante Legal tendrá las siguientes funciones: 1) Administrar y ejercer la representación Legal de la sociedad, tanto como judicial, como extrajudicialmente; 2) dirigir, Planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en Desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar todos los actos o Celebrar contratos comprometidos dentro del giro ordinario de los negocios Sociales, sin limitación en la cuantía; 4) nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de Accionistas; 5) cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar El funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias Para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, Cuando se lo exija la asamblea general de accionistas;

7) presentar a treinta y Uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de Pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de Accionistas; 8) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa De los intereses sociales, abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en entidades Financieras, contratar con entidades públicas y privadas del orden nacional e Internacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 38855 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ	C.C. No. 40.913.012

Por Acta No. 001 del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021 con el No. 45254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO MIGUEL MORENO CAMACHO	C.C. No. 4.281.645

Certifica: Que según documento privado de fecha 20 de noviembre de 2023, inscrito en esta entidad el 21 de noviembre de 2023, bajo el número 53260 del libro ix, se inscribió la renuncia del señor Eduardo Miguel Moreno Camacho identificado con cedula de ciudadanía numero 4.281.645 como Representante legal suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03 del 03 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 55459 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES	C.C. No. 12.557.208	51756-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	28849 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	30085 del 04 de febrero de 2016 del libro IX

82

*) Acta No. 5 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 30086 del 04 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 04 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinariade Accionistas 30313 del 07 de marzo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 11 de mayo de 2017 de la Asamblea De Accionistas 33624 del 15 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 11 del 04 de junio de 2017 de la Asamblea De Accionistas 33785 del 12 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 003 del 19 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas 40862 del 20 de marzo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 001 del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 45253 del 07 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: N7911
Otras actividades Código CIIU: G4711 N8129

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ENGINEERING AND ARCHITECTURE JM
Matrícula No.: 133811
Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AD GRUPO JM K R 11 14 80 - Loperena
Municipio: Valledupar, Cesar

83

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto No. 1116469 del 20 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 5741 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ENGINEERING AND ARCHITECTURE JM, DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO AUTO 2024-04-003719.

Nombre: SUMARCA.COM
Matrícula No.: 135663
Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : K R 11 14 80 - Loperena
Municipio: Valledupar, Cesar
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto No. 1116469 del 20 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 5742 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUMARCA.COM, DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO AUTO 2024-04-003719.

Nombre: JM TOURS COLOMBIA
Matrícula No.: 139591
Fecha de Matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : OF K R 11 14 80 - Loperena
Municipio: Valledupar, Cesar
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto No. 1116469 del 20 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 5743 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JM TOURS COLOMBIA, DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO CON AUTO 2024-04-003719.

Nombre: MATEA RESTOBAR
Matrícula No.: 162405
Fecha de Matrícula: 14 de mayo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11A 13 67 LC 4 - Obrero
Municipio: Valledupar, Cesar
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto No. 1116469 del 20 de agosto de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 5744 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MATEA RESTOBAR, DENTRO DEL PROCESO IDENTIFICADO AUTO 2024-04-003719.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

84

Fecha expedición: 11/08/2025 - 21:19:56
Recibo No. S000931609, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E27khzD4Bb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.486.286.242,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

CONTRATOS

Por documento privado No. 9 del 17 de abril de 2019 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019, con el No. 201 del Libro XII, se decretó CONSTITUCION DE CONTRATO DE AGENCIA ENTRE AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA Y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Por documento privado del 04 de febrero de 2021 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021, con el No. 203 del Libro XII, se decretó CONSTITUCION DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A SATENA (LA EMPRESA) Y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (LA AGENCIA).

CERTIFICAS ESPECIALES

Que segun documento privado del 17 de abril del 2019, suscrito entre aerovias del continente americano S.A. Avianca (mandante) y la sociedad jm grupo empresarial S.A.S (agente) inscrito el 27 de mayo del 2019, bajo el numero 201 del libro xii, se celebro contrato de agencia comercial de viajes entre las partes. Que según documento privado del 4 de febrero del 2021, suscrito entre servicio aéreo a territorios nacionales s.a. (mandante) y la sociedad jm grupo empresarial s.a.s. (la agencia) inscrito en esta cámara de comercio el 17 de febrero del 2021, bajo el número 203 del libro xii, se celebró contrato de agencia comercial entre las partes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

85

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 21:19:56
Recibo No. S000931609, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E27khzD4Bb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

86

ALCALDÍA DE SUBA

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 144674 de 2025

CONTRATISTA: JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP PARA EL PERSONAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. SIPSE 130618.

VALOR: $ 7.169.734

PLAZO: 6 mes(es)

El día 23 de abril del 2025 se reunieron JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, con NIT. No 900353659, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CESAR SALAMANCA ROJAS, en calidad de supervisor(a) de la Orden de Compra No 144674 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

NIT. No 900353659

Representante Legal: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

C.C. No. 1011822146

Por la ALCALDÍA DE SUBA,

CESAR SALAMANCA ROJAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR